



## COMUNICADO DE PRENSA

### **Panel sobre el Fiscal Especial Independiente no investigará a la senadora Migdalia González Arroyo**

8 de noviembre de 2023

**(SAN JUAN)** – El Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI) coincidió con el Hon. Domingo Emanuelli, Secretario de Justicia, en cuanto a su recomendación de no nombrar un FEI a la senadora Hon. Migdalia González Arroyo.

Este caso surge con una querrela en la que se planteó que la senadora utilizó recursos del Senado para fines políticos y en violación a la Ley y el Reglamento.

Dichas alegaciones consistieron, en particular, en el uso del número telefónico del cuadro del Senado en un anuncio político-partidista publicado en la red social de la senadora de referencia.

El Secretario de Justicia refirió el asunto a la División de Integridad Pública y Asuntos del Contralor (DIPAC) para que realizara una Investigación Preliminar al respecto.

Como parte de su pesquisa, la DIPAC entrevistó a varios testigos, tomó declaraciones juradas y se expidieron requerimientos legales a diferentes entidades públicas y privadas.


La senadora González Arroyo respondió a la querrela indicando, que el uso del teléfono del senado, en un anuncio político, fue un error de inadvertencia de la persona que maneja sus redes sociales.

*Integridad y Justicia por un Mejor Gobierno*

Durante la pesquisa, se entrevistó al señor Jiovannie Rodríguez Soto, empleado de la oficina de la senadora González Arroyo, quien pagó y publicó este anuncio político-partidista, supuestamente durante horas laborables del Senado. Sin embargo, esto quedó desmentido cuando se corroboró en la Hoja de Asistencia, que este empleado se encontraba de vacaciones entre el 6 y el 12 de febrero de 2023.

Sobre el contenido del video en cuestión, indicó que ni en su ubicación ni en el texto que subió a *fan page* no contenían ningún número de teléfono. “Luego de solicitarle a *Facebook* que se hiciera un anuncio sobre el post [sic] que yo subí a la cuenta de *fan page*, estos hicieron una configuración al anuncio que desconozco”.

Agregó que posterior a finalizar el video, varios segundos después, aparecía el número de teléfono 787-724-2030 que es el cuadro telefónico del Senado de Puerto Rico.



Expuso, además, que el 6 de febrero de 2023 la senadora González Arroyo se comunicó por teléfono con él para informarle que el número del cuadro telefónico del Senado aparecía en la promoción de *Facebook*. A renglón seguido le impartió instrucciones para que eliminara dicho número en el anuncio en *Facebook*.

Dijo que canceló el anuncio y que automáticamente quedó como originalmente se había “posteadó”, es decir, sin la configuración que había añadido *Facebook* como parte de la promoción.


Otro de los entrevistados fue el Agte. Luis Antonio F. Maldonado Miranda, actual director de la División de Crímenes Cibernéticos del Negociado de la Policía de Puerto Rico. Éste indicó, que *Facebook* conserva únicamente la información que se encuentra en la página al momento de solicitar la preservación. Es decir, si la publicación se eliminó antes de solicitar la preservación de la página de Facebook ésta no se puede recuperar.

Por su parte, el Agte. Luis Antonio Lassalle Vargas —quien cuenta con una vasta experiencia, conocimientos y adiestramientos en el área de tecnología y sistemas de información— aseveró, que la red social *Facebook* provee la opción automática para la empresa seleccionar los objetivos de la promoción. Por consiguiente, automáticamente pudiera publicar un número telefónico dentro de la promoción de un anuncio; que *Facebook* adquiere de la información que aparece registrada en la sección de contacto de la página.

A base de la prueba recopilada por la DIPAC —parte de la cual se mencionó anteriormente— ésta concluye en su Informe Preliminar que no existe causa suficiente para creer que la senadora González Arroyo ni su director de Asesores y Servicios Operacionales, Sr. Jiovannie Rodríguez Soto, hayan incurrido en posible conducta delictiva bajo nuestro ordenamiento jurídico, por los hechos investigados.

“La querellada no ordenó ni avalo la publicación del número del cuadro telefónico en el mencionados anuncio”, puntualiza la DIPAC.

Por ello, le propusieron al Secretario Emanuelli, que no se designara un FEI en este caso, quien acogió dicho consejo y asimismo se lo recomendó al Panel.



Por su parte, el Panel expresa, en su Resolución, que luego de evaluar el referido del DJPR, acoge la recomendación del Secretario de Justicia, por considerar que en este caso no existe el *quantum* de prueba necesario para la designación de un FEI.

Además, el Panel determinó remitir esta Resolución la Oficina del Contralor Electoral donde ya existe una evaluación en curso del asunto. Igualmente, refirió la Resolución al Hon. José Luis Dalmau Santiago, Presidente del Senado, en consideración a lo expuesto sobre el poder constitucional de ese cuerpo legislativo, referente a sus miembros.